



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 00002 DE 1.9

( 01 JUN. 1999 )

" Por la cual se autoriza el cambio de la clase de vehiculo campero por microbus de la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A.

EL DIRECTOR REGIONAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

En uso de sus facultades legales, en especial los que le confieren los decretos 091, 1586 de 1998 y 890 de 1999,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 000004 de marzo 12 de 1997, el Asesor Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, le concedió Licencia de funcionamiento a la empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., para operar bajo las siguientes características:

- RAZON SOCIAL: TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A.
- SIGLA: " TRANSGUAMUEZ S.A. "
- RADIO DE ACCION: NACIONAL.
- MODALIDAD: PASAJEROS Y MIXTO.
- DOMICILIO PRINCIPAL: La Hormiga ( Putumayo)
- CAPITAL PAGADO: Noventa millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta y tres ( \$ 90'402.143 ) pesos
- PATRIMONIO LIQUIDO: Ciento treinta y un millones un mil ciento treinta ( 131'001.130 ) pesos
- CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO: Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas, horarios y capacidad transportadora.
- DURACION: Será igual al término de existencia legal de la empresa, siempre y cuando conserve el objeto y razón social(20-08-2003).

Que mediante la resolución antes citada la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, le fijó capacidad transportadora a la empresa TRANSGUAMUEZ S.A., dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Campero	7	8

Que el representante legal de la empresa TRANSGUAMUEZ S.A., solicito ante la Dirección Regional Nariño del Ministerio de Transporte, mediante escrito radicado bajo el numero 00386 del 2 de marzo de 1998, el cambio en la clase de vehiculo y reestructuración de horarios en las rutas autorizadas con resolución No. 000004 de 1997.

Que el representante legal de la empresa TRANSGUAMUEZ S.A., MEDIANTE RADICADO No. 01025 del 11 de mayo de 1999, solicita se atienda la solicitud de cambio en la clase de vehiculo y no tener en cuenta la solicitud de reestructuración de horarios.

X 29

Por la cual se autoriza el cambio de la clase de vehículo campero por microbus de la capacidad transportadora a la empresa  
**TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A.**

Que la Resolución No. 000004 de 1997, autoriza a TRANSGUAMUEZ S.A., las siguientes rutas y horarios:

Ruta No. 1 - La Hormiga - Puerto Asís y Viceversa  
Saliendo de La Hormiga: 10:00  
Saliendo de Puerto Asís: 08:00

Ruta No. 2 - La Hormiga - Orito y Viceversa (via el Tigre - Yarumo)  
Saliendo de La Hormiga: 13:00  
Saliendo de Orito: 07:00

Ruta No. 3 - La Hormiga - Orito y Viceversa ( via El Placer - Siberia)  
Saliendo de La Hormiga: 14:00  
Saliendo de Orito: 08:00

Ruta No. 4 - La Hormiga - Mocoa y Viceversa  
Saliendo de La Hormiga: 14:00  
Saliendo de Mocoa: 10:00

Ruta No. 5 - La Hormiga - El Empalme (Orito) y Viceversa  
Saliendo de La Hormiga: 10:00 - 12:00  
Saliendo de El Empalme (Orito): 08:00 - 13:00

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria  
Clase de vehículo: Campero  
Nivel de Servicio: Corriente

Que la Dirección Regional Nariño del Ministerio de Transporte, comprobó que la peticionaria dio cumplimiento a lo establecido en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 54 del decreto 091 de 1998, como quiera que la solicitud se realiza de una clase de vehículo campero, de menor capacidad, por uno de mayor capacidad, microbus; no se genera ningún cambio de horarios y la petición esta sustentada en un análisis del comportamiento de la demanda.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. el cambio en la clase de vehículo campero por microbus en su capacidad transportadora, en las siguientes rutas y horarios:

Ruta No. 1 - La Hormiga - Puerto Asís y Viceversa 2 H. 30' 120 KM  
Saliendo de La Hormiga: 10:00  
Saliendo de Puerto Asís: 08:00

Ruta No. 2 - La Hormiga - Orito y Viceversa (via el Tigre - Yarumo) 1 H. 30' 70 KM  
Saliendo de La Hormiga: 13:00  
Saliendo de Orito: 07:00

Ruta No. 3 - La Hormiga - Orito y Viceversa ( via El Placer - Siberia) 2 H. 30' 180 KM  
Saliendo de La Hormiga: 14:00  
Saliendo de Orito: 08:00

28  
28  
x

Por la cual se autoriza el cambio de la clase de vehiculo campero por microbus de la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A.

Ruta No. 4 - La Horniga - Mocoa y Viceversa 6 H.  
Saliendo de La Horniga: 14:00  
Saliendo de Mocoa: 10:00 (2)

Ruta No. 5 - La Horniga - El Empalme (Orito) y Viceversa 2 H.  
Saliendo de La Horniga: 10:00 - 12:00  
Saliendo de El Empalme (Orito): 08:00 - 13:00 (2)

Características del Servicio:

Frecuencia: Djarja  
Clase de vehiculo: Microbus  
Nivel de Servicio: Corriente

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el articulo segundo de la resolución No. 000004 de 1997, en el sentido de cambiar la clase de vehiculo, en las rutas Nos. 1, 2, 3, 4, y 5 por la contemplada en el articulo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Modificar, como producto de lo anterior el articulo tercero de la resolución No. 000004 de 1997, en el sentido de fijar nueva capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., la cual quedará dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbus	7	8

ARTICULO CUARTO: Los demás términos de la resolución No. 000004 de 1997, se mantienen integralmente.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y/o el de apelación ante el despacho de la señora Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de los

01 JUN. 1999

MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA  
Directo Regional Nariño  
Ministerio de Transporte

LCDS / Amparo

27

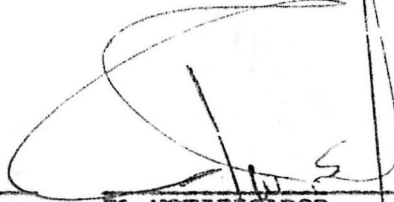
x

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL NARIÑO

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 8:55 horas del día 3 de junio de 1999, notifiqué personalmente al señor VICTOR VALVERDE CAMAYO, identificado con c.c.No.10.539.745 de Popayán(C), quien actúa como Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A., del contenido de la Resolución No.00052 del 1o. de junio de 1999.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición y/o Apelación dentro de los cinco(5) días siguientes a la presente notificación.



EL NOTIFICADO  
VICTOR VALVERDE CAMAYO  
c.c.No.10.539.745 de Popayán (C)

EL NOTIFICADOR  
JAVIER CALVACHE CERON  
Profesional Universitario RegionalNariño  
Ministerio de Transporte